



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2019-MDLA/CM.

La Arena, 26 de Junio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, el Convenio de Cooperación interdistrital de “Serenazgo Sin Fronteras”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, Visto el Proyecto de Convenio de Cooperación Interdistrital “Serenazgo Sin Fronteras” a celebrar, por las Municipalidades Distritales de: Catacaos, La Arena, Cura Mori, El Tallán y La Unión, el mismo que tiene por objeto, implementar y organizar el servicio de “Serenazgo sin Fronteras”, a efectos de coordinar esfuerzos orientados a contribuir y asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control de comercio ambulante e informal y disminuir los índices de delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del presente Convenio;

Que, en el, presente convenio se asumen los siguientes compromisos. Las Municipalidades a través de las Gerencias y/o Sub Gerencias de Seguridad Ciudadana, se comprometen a lo siguiente:

-Realizar Patrullaje conjunto y/o ejecutar operativos conjuntos de gran magnitud, a fin de lograr el objeto del Convenio establecido, para la cual las partes. Previo cumplimiento del protocolo correspondiente, podrán acceder a las jurisdicciones de los distritos miembros del presente convenio, empleando a su personal de serenazgo y/o al policial de servicio de patrullaje integrado, así como la logística operativa a su cargo, como vehículos, motocicletas, equipos de comunicación entre otros.

-Gestionar la interconexión de sus sistemas de comunicación, video vigilancia e información afín que sean compatibles de manera tal que se faciliten las comunicaciones entre las partes, así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2019-MDLA/CM.

La Arena, 26 de Junio de 2019

como para que puedan compartir imágenes y datos relevantes en procura de optimizar la labor de su Serenazgo y para la debida toma de decisiones en sus respectivas jurisdicciones;

-Intercambiar información sobre las “buenas practicas” (sistemas, manuales, software, programas u otros) que cada municipalidad miembro haya podido implementar con la orientación de optimizar la labor del Serenazgo o de incrementar los niveles de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción;

-Capacitar en forma permanente al personal de Serenazgo, para lo cual se programará capacitaciones y entrenamientos en forma continua a fin de contar con personal altamente capacitado, capaz de actuar y sobresalir ante cualquier evento y/o adversidad que se presenten en cumplimiento de sus funciones;

Que, vistos el objeto y los compromisos asumidos a fin de cumplir con el presente convenio, que tiene por finalidad articular esfuerzos entre las municipalidades participantes para que con un esfuerzo conjunto, aseguren la convivencia pacífica, la utilización de vías y espacios públicos, erradicación de la violencia y un trabajo coordinado con la Policía Nacional. Por tanto corresponde al Concejo Municipal de acuerdo a sus facultades, aprobar y autorizar la suscripción de este importante convenio de cooperación interdistrital;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, al señor Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERDISTRITAL “SERENAZGO SIN FRONTERAS, entre las Municipalidades Distritales de: Catacaos, La Arena, Cura Mori, El Tallán y La Unión.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

